



PAT INFRAESTRUCTURA VERDA
DEL LITORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
Noviembre 2016



PAT INFRAESTRUCTURA VERDA

DEL LITORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

DIRECCIÓN

Director General de Ordenación del Territorio,
Urbanismo y Paisaje: J. Lluís Ferrando i
Calatayud.

Subdirección General de Ordenación del Territorio
y Paisaje: Carlos Aubán, Jeroni Banyuls, Vicente
Collado, Carlos Díaz, Vicente Doménech, Carmen
Gallart, Sonia Luján, Victoria Marín, Ana Puertas,
Concepción Sanmartín.

EQUIPO TÉCNICO

CERCLE Territorio, Paisaje y Arquitectura Coop.V.
Coordinación Técnica: Ignacio Díez

Apoyo técnico: Amparo Jiménez, Patricia
Sánchez, Jose Vicente Sánchez, Vanessa
Calabuig, Blanca Peñín, Andreas Huss.
Fotografía: Bruno Almela





PAT INFRAESTRUCTURA VERDA
DEL LITORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

-
- 1** Introducción
 - 2** Marco legal
 - 3** Objetivos del proceso de participación
 - 4** Agentes implicados y funciones
 - 5** Programación
 - 6** Resultados y evaluación
-

1 INTRODUCCIÓN

El litoral de la Comunitat Valenciana constituye un activo territorial de primera magnitud desde el punto de vista económico, ambiental y social. Económico, puesto que el 15 % del PIB de la Comunitat Valenciana se realiza en la franja de 500 metros desde la ribera del mar; ambiental porque la franja costera alberga a nada menos que 10 Parques Naturales, el 90 % de nuestras zonas húmedas más importantes y 22 Lugares de Interés Comunitario de la Red Natura 2000; y social porque más del 70 % de la población de la Comunitat Valenciana vive a menos de 10 kilómetros de la franja litoral, con lo que supone en cuanto a la posibilidad de aprovechar sus bienes y servicios ambientales, económicos y recreativos.

Pero, al mismo tiempo, es el espacio de nuestra Comunitat más amenazado por las expectativas urbanísticas desproporcionadas.

En los últimos 20 años, la tasa de urbanización en los primeros 10 kilómetros de costa ha sido 3,5 veces superior al crecimiento de la población en esta zona, lo cual es síntoma evidente de las políticas inadecuadas que se han llevado a cabo durante los últimos años. Si no se actúa de manera urgente, en diez años se colmatará toda la franja litoral que no está protegida por la legislación ambiental y el paisaje urbano se convertirá en una conurbación despersonalizada y banal que restará mucho valor añadido al conjunto del territorio.

Desde la aprobación, en 2011 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (Decreto 1/2011, de 13 de enero), se hace evidente tal y como se recoge en el Título VI reservado a la franja litoral la necesidad de “gestionar de forma integrada el territorio de la franja litoral, coordinando el conjunto de actuaciones y fomentando la participación de los agentes territoriales que operan en el litoral”.

Este documento expone en su Objetivo nº 9, la necesidad de “planificar y gestionar el litoral de forma integrada”, apuntando también que “la gestión sostenible del litoral debería ser la política territorial prioritaria”. Tras su aprobación final, este objetivo se focaliza en “Recuperar el litoral como activo territorial”.

Las políticas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje deben responder a estas demandas ciudadanas, en este contexto pretende ver la luz el presente Plan de Acción Territorial, con la inequívoca consigna de identificar y rescatar los últimos suelos de valor existentes en el espacio litoral y que todavía hoy se encuentran vacantes.

Por este motivo, la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, mediante Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, acuerda iniciar el proceso de elaboración del PATIVEL, con la finalidad de actuar de manera inmediata sobre este espacio tan frágil. Este Plan, por su trascendencia, requiere la puesta en funcionamiento de un proceso de consultas y participación acorde con su importancia que involucre a todos los agentes, públicos y privados en la conservación activa de este espacio y en la definición de la Infraestructura Verde del litoral, garantizando su permeabilidad y conexión con otros espacios.

Un hito importante es la remisión al órgano ambiental del borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico del Plan y la emisión, por la Comisión de Evaluación Ambiental, con fecha 28 de abril de 2016, del Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, a efectos del cumplimiento de la Ley 21/2013, de 28 de abril, de Evaluación Ambiental y la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

El Plan de Participación Ciudadana debe incorporar y gestionar las voluntades e intereses de todos los implicados. Es un proceso de retroalimentación continua y sujeto a plazos que deben cumplirse conforme a los procedimientos establecidos en Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.





2 MARCO LEGAL. LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL PAT DE INFRAESTRUCTURA VERDA DEL LITORAL

La Constitución española de 1978 garantiza en sus artículos 23 y 105.b el derecho de los ciudadanos a la participación en los asuntos públicos, y al acceso a los archivos y registros administrativos. Una apreciable producción normativa y jurisprudencial ha dado contenido y desarrollado estos derechos.

Los pactos y acuerdos de derecho internacional suscritos por España tampoco son ajenos al reconocimiento activo de estos derechos: en concreto el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos ampara «la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas». Asimismo se recoge el derecho de participación ciudadana en el artículo 21.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en el artículo 25.a del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Unión Europea, en diferentes momentos, ha adoptado directivas de alcance sectorial, que han sido transpuestas al ordenamiento jurídico español mediante la ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y de la ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Este marco jurídico ha dado un salto cualitativo con la aprobación por el Estado, y con carácter básico casi en su integridad, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Además, la Generalitat considera que la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos constituye uno de los pilares básicos sobre los que se desarrollan y toman forma la democracia avanzada y el autogobierno. Así pues, se aprueba la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, debe hacerse referencia a la Evaluación Ambiental Estratégica como documento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha directiva se incorpora al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), en la que se establece (art.46), que serán objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición parlamentaria o acuerdo del Consell.

Como no puede ser de otra manera los Planes de Acción Territorial deben ser objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica que, entre otras cuestiones, incorpora como elemento esencial la participación ciudadana. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la LOTUP, las acciones de participación pueden incardinarse dentro del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

3 OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El presente Plan de Participación Pública establece los cauces e instrumentos que posibilitan el diálogo entre la administración, la ciudadanía y las asociaciones y agentes públicos implicados, fijando una programación de actividades dirigidas a dar a conocer la finalidad y objetivos del Plan, estableciendo los mecanismos para evaluar el resultado de dicha participación. Se elabora con el objetivo general de garantizar la participación de la ciudadanía en general y en concreto de las personas afectadas e interesadas y de las organizaciones y asociaciones relacionadas con el sector.

Los objetivos concretos del Plan de Participación son:

1. Fomentar la participación de la ciudadanía en la gestión de las instituciones y en los asuntos públicos, informando del derecho a participar en el proceso de elaboración del Plan y de la forma en que pueden ejercer este derecho.
2. Hacer accesible la información relevante sobre la presente propuesta de Plan, facilitando la información sobre los procedimientos y formas de participar, así como la documentación necesaria para realizarlo.
3. Implicar a la ciudadanía en la formulación y evaluación de las políticas públicas, logrando una ciudadanía activa, responsable y participativa que formule propuestas, permita obtener información y colabore con las instituciones públicas.
4. Incorporar los resultados obtenidos durante el proceso de participación pública. Asegurando que la administración pública valenciana toma la decisión relevante previa consulta al público y a las personas interesadas y que el Plan que se apruebe responda a los intereses y preocupaciones de los sectores implicados.



Cordón litoral del CapiCorb





4 AGENTES IMPLICADOS Y FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES

Para el adecuado desarrollo del proceso de participación pública, se va a contar con los siguientes agentes implicados, sin perjuicio, de que a lo largo del proceso se incorporen otros agentes.

Agentes implicados en el proceso de participación:

1. La ciudadanía.

Entendida como el conjunto de personas físicas que tengan la condición política de valenciana o valenciano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, o que, con independencia de su nacionalidad, residan en la Comunitat Valenciana.

2. Entidades ciudadanas.

Incluyendo entidades, asociaciones y fundaciones cuyo ámbito de actuación esté vinculado al objeto del PATIVEL.

3. Partidos políticos y sindicatos.

Es imprescindible desde el inicio de los trabajos consensuar la Versión Inicial del PATIVEL con todos los partidos políticos y sindicatos.

4. Administraciones Públicas y órganos de consulta de asesoramiento institucional.

Órganos de la Administración General del Estado implantados territorialmente en la Comunitat Valenciana, Administración autonómica y local con especial interés en las aportaciones de ayuntamientos incluidos en el ámbito, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y cuantos vengan establecidos en el Documento de Alcance.

5. Empresarios y promotores.

A través del Consell de Càmaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana, la Cámara de Comercio de Valencia, Castellón y Alicante, asociaciones del sector como CIERVAL (Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana), AVE (Asociación Valenciana de Empresarios), CEV (Confederación Empresarial Valenciana), COEPA (Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante), FEVEC (Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción), Autoridad Portuaria de Valencia, Castellón y Alicante, etc.

6. Colegios profesionales y otros colectivos de la Comunitat Valenciana.

Se consultará a los principales los Colegios Oficiales de la Comunitat Valenciana que se vean afectados por el ámbito del PATIVEL como pueden ser: abogados, arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros de caminos, canales y puertos, geólogos, ingenieros industriales, ingenieros agrónomos, ingenieros de obras públicas, economistas, geógrafos, sociólogos, biólogos, ambientólogos, entre otros. Además, se consultará a colectivos de profesionales relacionados con el régimen de propiedad del suelo, como registradores de la propiedad o notarios entre otros.

7. Expertos e instituciones académicas y de investigación.

Universidades con sede en el ámbito de estudio y centros de estudios e investigación.

Entre las funciones de los agentes implicados se incluyen las siguientes:

- Tomar parte activa en el proceso de participación.
- Adquirir conciencia de los distintos intereses y visiones que confluyen en el territorio y entender la necesidad de buscar soluciones de consenso.
- Contribuir desde su perspectiva particular a mejorar y enriquecer la Versión Inicial del PATIVEL.

5 PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Para dar a conocer el contenido del proyecto de la norma y recoger las necesidades e inquietudes de la ciudadanía, así como de las asociaciones y organizaciones interesadas se propone la realización de una serie de jornadas.

El proceso de consultas y participación pública se realizará, con carácter general, mediante correo electrónico. Sin perjuicio de ello, se notificará a las administraciones afectadas y asociaciones interesadas indicadas en el Documento de Alcance la Resolución de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de fecha 28 de octubre de 2016 por la que se acuerda someter a participación pública y consultas la versión inicial del Plan.

En el presente documento se establece una programación mínima y un calendario, que podrá ser susceptible de ampliación y modificación en base a las inquietudes y necesidades de los sectores implicados.

Las jornadas se iniciaron en el mes de noviembre del 2015 con el acto de presentación del inicio del proceso de elaboración del PATIVEL y han continuado con distintos actos, como el anuncio del sometimiento a consulta y participación pública de la versión inicial del Plan el 9 de noviembre de 2016 y se continuarán durante toda la tramitación del mismo. En ellas se realizará una exposición técnica de los principales contenidos del Plan, seguida, en algunos casos y según el foro y la demanda, de una mesa de trabajo con representantes de los distintos agentes sociales en la que se profundizará en los puntos clave. En todo caso, se abrirá un debate coloquio y se recogerán por escrito las sugerencias y aportaciones de los distintos participantes.

Estas sugerencias y aportaciones se incorporarán al expediente, sin perjuicio de las propuestas que cualquier ciudadano o colectivo pueda remitir a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio en el plazo de dos meses establecido en la Resolución de fecha 28 de octubre de 2016.

Las jornadas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario. Señalar que, tal y como ya se ha indicado, dada la implicación social y el interés generado en torno a un ámbito de tanto valor, a fecha de la elaboración del presente plan de participación pública ya se han realizado algunas jornadas:

5.1. ACTIVIDADES DE SUMINISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

5.1.1. ACTO DE PRESENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PROPUESTAS DEL PATIVEL

Se realizó el 11 de noviembre de 2015, en el salón de actos de la Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. En ella, se dio a conocer los objetivos y propuestas del PATIVEL.

5.1.2. ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA VERSIÓN INICIAL DEL PATIVEL

El día 9 de noviembre de 2016, en la Casa Forestal del Saler, y con carácter previo al inicio formal del proceso de consultas y participación pública se realizó un acto de presentación de la propuesta del Plan.

5.1.3. JORNADAS DE TRABAJO

Con la ciudadanía, partidos políticos, sindicatos, administraciones públicas, asociaciones, empresarios y promotores, colegios profesionales, colectivos profesionales especiales y expertos e instituciones académicas y de investigación.

Las jornadas de trabajo se plantean como una oportunidad de crear espacios de reflexión, intercambio y consenso, donde todos los agentes interesados puedan hacer propuestas relacionadas que mejoren la Versión Inicial del PATIVEL. Estas jornadas de trabajo se realizarán previa solicitud de los colectivos interesados.

Las jornadas de trabajo se desarrollarán a lo largo de una sesión y se estructurarán en dos bloques: en el primero, redactores de la versión inicial del PATIVEL en la que se explican los detalles de una forma sintética y clara. En el segundo bloque, los participantes en las jornadas exponen sus propuestas de mejora.





Las conclusiones de cada una de las jornadas participativas serán expuestas en la página web de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y se harán llegar a los diferentes agentes que hayan participado o estén interesados en conocerlos a través del correo electrónico.

Las jornadas servirán por otra parte para identificar asociaciones, recursos y personas colaboradoras, crear sinergia y construir oportunidades futuras de trabajo conjunto.

5.1.4. REUNIONES CON MUNICIPIOS AFECTADOS

Se considera fundamental trabajar en colaboración con los 73 municipios afectados, por ello se prevé la realización de reuniones con las Administraciones locales para debatir y alcanzar conclusiones sobre los efectos de la aplicación del PATIVEL en sus respectivos ámbitos de planeamiento. En su momento se valorará la conveniencia y oportunidad de realizar jornadas divulgativas y explicativas del contenido del Plan. En caso de que se considere necesario realizar dichas jornadas se les dará la máxima difusión con el fin de lograr la máxima participación.

5.1.5. CAMPAÑA INFORMATIVA

Se realizará difusión publicitaria en los medios de comunicación de ámbito autonómico.

Se establecerán acuerdos de colaboración con los medios de comunicación para difundir las distintas actuaciones en materia de participación ciudadana, favoreciendo la reflexión sobre la versión inicial del PATIVEL.

La Generalitat promoverá campañas publicitarias, en cualquier tipo de formato, soporte o medio de difusión, con la finalidad de fomentar la participación sobre la versión inicial del PATIVEL, difundiendo los cauces e instrumentos de participación previstos en el presente Plan.

5.2. ACTIVIDADES DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

Se solicitará los informes preceptivos a las administraciones competentes incorporando sus propuestas al PATIVEL. Se prevé la realización de jornadas de trabajo y reuniones técnicas con partidos políticos, sindicatos, asociaciones, empresarios y promotores, colegios profesionales y colectivos profesionales especiales que así lo soliciten.

5.2.1. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos que componen la versión inicial del PATIVEL en formato papel estarán disponibles en:

- Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, Ciudad administrativa 9 d'Octubre - Torre 1, planta segunda, Calle Castán Tobeñas nº 77, 46018 Valencia.
- Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Av. Aguilera 1-3º, 03003 Alicante.
- Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Av. del Mar, 16, 12003 Castellón de la Plana.
- Servicio Territorial de Valencia de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Edificio Prop. C/ Gregorio Gea, 27, 46009 Valencia.

5.2.2. APORTACIONES AL PROYECTO. SUGERENCIAS Y ALEGACIONES.

Todas las sugerencias y alegaciones recibidas durante el proceso de participación serán recogidas y sintetizadas en un informe del que se extraerán aquellas aportaciones que serán incluidas en la propuesta de PATIVEL.

5.2.3. PORTAL DE LA GENERALITAT

Con el fin de adecuar la versión inicial del PATIVEL a las demandas e inquietudes de la ciudadanía y entidades ciudadanas, a través del Portal de la Generalitat se establecerán cauces de relación directa con la ciudadanía, previo suministro de la información veraz y suficiente.

Para ello la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio como órgano gestor de la participación ciudadana a través de la página web (<http://www.habitatge.gva.es/pativel>), posibilitará que la participación pueda materializarse tanto de forma telemática como presencial.

6 RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Tanto las actuaciones ya realizadas como las previstas y las que se realicen como consecuencia de las solicitudes o inquietudes manifestadas a lo largo del proceso de participación por la ciudadanía, así como por los agentes sociales implicados, forman parte del proceso de evaluación continua y comunicación de resultados. La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio elaborará un informe en el que se analizará y evaluará el resultado de las consultas realizadas, y cómo se han tomado en consideración en el proceso de elaboración del documento.





PAT INFRAESTRUCTURA VERDA
DEL LITORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA